¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,834. BUENOS AIRES, Sábado 25 de Julio de 1846

## EL EDITOR.

*Memorandum del Visconde de Abrantes solicitando la intervencion de la Gran Bretaña y de la Francia en los negocios del Rio de la Plata—*

El *Comercio del Plata* de Montevideo ha publicado íntegro este indigno documento—Su absurdo preámbulo, suprimido con duplicidad incalificable en la lectura que hizo de tal pieza el Sr. Limpo de Abreu en la Cámara de Diputados del Brasil, revela el pensamiento pérfido y ambicioso que ha guiado al Gabinete del Janeiro, con manifiesta ofensa á los principios é intereses Americanos—Apenas se hallará un documento mas plagado de inexactitudes históricas, de falsedades políticas, y de miras ambiciosas sobre la independencia de la República del Uruguay—Lo transcribimos en toda su extension del *Comercio del Plata*—Todas las naciones juzgarán de la tendencia de la política del Gobierno Imperial respecto á las Repúblicas del Rio de la Plata, semejante á la que siguió la Córte de Lisboa sobre las posesiones Españolas en la América Meridional—

Son diversos los cargos falsos que en este extraño documento se dirigen al Gobierno Argentino—Ya habiamos creido induccionalmente que la supresion del preámbulo del memorandum del Visconde de Abrantes envolvia una insidia y una falsedad—Así lo expresamos al comentar el discurso del Sr. Limpo de Abreu; y ahora el hecho es evidentísimo—

Vamos á dividir los infundados é indignos cargos hechos al General Rosas y al Presidente Oribe, y los asertos contenidos en el memorandum del Visconde de Abrantes, para refutarlos y seguir luego con algunas reflexiones generales sobre tan vergonzoso documento—

*Aserto 1.° del Memorandum del Visconde de Abrantes.*

»La Banda Oriental, devastada por Artigas, y militarmente ocupada por las »tropas Portuguesas, en tiempo del Rey Don Juan VI., se reunió al Brasil »al principio del reinado del Emperador Don Pedro I., de gloriosa memoria.

»La incorporacion de este pais, bajo la denominacion de »Cisplatina,» al ter»ritorio del Imperio, tuvo lugar por la Convencion negociada entre el Ca»bildo de Montevideo, Capital de la Banda Oriental, y el General Lecor, »Comandante de la fuerza militar que la ocupaba; defendiéndola de las »incursiones de algunos caudillos sucesores de Artigas, ó instrumentos, »como él, de anarquía y devastacion.

»La constitucion política del Brasil publicada en 1824 posterior á esta incor»poracion designó la Cisplatina entre las Provincias del Imperio y en esta »categoria la antigua Banda Oriental tuvo un Presidente y otras autorida»des elegidas por el Emperador y sus habitantes fueron representados por »dos Diputados y un Senador en el seno de la Asamblea General Legisla»tiva reunida en Rio Janeyro en 1826.

»El deseo concebido desde entonces por el Gobierno de Buenos Aires, Capi»tal en aquella época de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, de agre»gar la Banda Oriental á su Union y la esperanza alimentada por varios »Gefes y Oficiales de elevarse á las mas altas dignidades de una Repú»blica cuyos asuntos políticos debian plegarse á las decisiones trasadas por »sus espadas, produjeron el alzamiento de Lavalleja, y los socorros osten»siblemente prestados á este Gefe por la Union Argentina encendieron la »guerra entre el Imperio y estas Provincias Unidas, guerra que cesó por la »Convencion preliminar de paz de 27 de Agosto de 1828 firmada bajo la »mediacion del Gobierno Británico»—

*Refutacion—*

No hay ni exactitud histórica ni justicia política en este título que invoca el Gabinete del Janeyro con una mira que no puede ser otra que la de establecer precedentes para desenvolver en la ulterioridad su ambicion sobre el territorio Oriental—Esta estudiosa reseña de títulos nulos no aboga por el pretendido desinterés de aquel Gabinete en las cuestiones del Rio de la Plata—

El Gobierno Imperial altera la historia política de estos paises desde el tiempo de su descubrimiento; y aunque protesta su desinterés, esta insidia, unida á su obstinada intervencion en los negocios Orientales y Argentinos, muestra que lo extravia la ambicion, y hace necesario de nuestra parte demostrar la falsedad de las citaciones histórico-políticas en que se funda el memorandum—

Una y otra banda del Rio de la Plata perteneció siempre á la Corona de España por razon de descubrimiento, conquista, ocupacion y toma de posesion de sus regiones—Antes que hubiese moradores en la Villa de San Pablo, ni existiese allí poblacion Portuguesa, los terrenos de una y otra orilla del Rio de la Plata estaban ya descubiertos por los Españoles, y pertenecian á la Corona de Castilla—Los Españoles fueron los primitivos descubridores de todo el Rio de la Plata—El Veneciano Sebastian Gaboto, al servicio de los Reyes Católicos, descubrió el Rio de la Plata en 1496, y remontó sus corrientes en mas de seiscientas leguas—Pinzon y Solis, en 1508, prosiguieron este descubrimiento, y el de la costa del Brasil al Sud, tocaron en el Cabo de San Agustin, costearon las tierras, desembarcaron en los puertos y ensenadas, tomaron posesion por actos formales en nombre de la Corona de Castilla, hasta la altura austral de 40 grados—El año 1515 D. Juan Diaz de Solis perfeccionó los descubrimientos anteriores; y se dió su nombre al Rio que despues se llamó de la Plata—En 1526 Sebastian Gaboto prosiguió los descubrimientos, descubrió la Isla de San Gabriel, se internó en el Rio de San Salvador, navegó por el Rio Paraguay, tomando solemne posesion de todos estos parages y rios—En 1535 vino el Adelantado D. Pedro de Mendoza y fundó á Buenos Aires; mientras que D. Domingo de Irala pobló la ciudad de la Asuncion del Paraguay—En seguida el Adelantado Nuñez se detuvo algun tiempo en la Isla de Martin Garcia, exploró las inmediaciones de Santa Catalina, por el rio Itabucui á veinte leguas de esta Isla, desembarcó en los terrenos septentrionales del Rio de la Plata, atravesó cien leguas de pais desierto, hasta que descubrió las tribus de Guaranis, y pasó á la banda austral—En suma, los Españoles descubrieron y tomaron posesion de una y otra banda del Rio de la Plata y sus afluentes el Paraná, Paraguay y Uruguay, con los terrenos correspondientes hasta las inmediaciones del Rio Grande de San Pedro—

Se hallaba la España en plena y pacífica posesion de todo el Rio de Plata y de los dilatados terrenos de una y otra orilla, sin que nadie le disputase la privativa propiedad de ellos, cuando, á fines de 1679, levantaron de improviso y furtivamente los Portugueses una fortaleza á que dieron el nombre de Colonia del Sacramento, por una expedicion clandestina, en medio de la plena paz que existia con la España—Hacia siglo y medio que la Corona de Castilla poseia indisputada é indisputablemente todos esos parages—

De esta incursion injustificable de las fuerzas Portuguesas en la Banda Oriental se originó una serie de largos altercados y contiendas entre las Coronas de España y de Portugal—Las usurpaciones de esta última se extendieron sucesivamente del modo mas subrepticio é injustificable—Al fin, los pusieron término, despues de largo tiempo, los tratados de límites y de paz y amistad celebrados y concluidos entre las dos Coronas el 1.° de Octubre de 1777, y el 11 de Marzo de 1778—

Por el artículo 3.° del tratado del 1.° de Octubre 1777 quedaron la Banda Oriental, y la navegacion del Rio de la Plata y del Uruguay privativamente á la Corona de España y á sus súbditos hasta donde desemboca en el Uruguay por su ribera occidental el Rio Pequiri ó Pepiri-guazú, extendiéndose la pertenencia de España hasta la línea divisoria que se formó principiando por la parte del mar en el Arroyo del Chuí y fuerte de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la Laguna Merin á tomar las cabeceras y vertientes del Rio Negro, las cuales, como todas los demas de los rios que desembocan en el Plata y el Uruguay, hasta la entrada en este último del Pepiri-guazú, quedaron privativas de la misma Corona de España con todos los territorios que comprenden—

Asi, pues, el Gabinete del Janeiro cuando cita la ocupacion por las tropas Portuguesas de la Banda Oriental, en tiempo del Rey D. Juan 6.°, cita solamente una usurpacion contraria al Derecho de Gentes y á los tratados de 1777 y 1778 entre España y Portugal—Es esencialmente necesario notar esto para que el Gabinete Imperial no alegue en ningun tiempo como título el silencio sobre actos injustos y precedentes inadmisibles, directamente contrarios á la independencia é integridad del Estado Oriental que han garantido la Confederacion Argentina y el Brasil—

Tan incontestables son los títulos con que poseyó la Confederacion Argentina el territorio Oriental, y que recordamos hoy para defenderlo, y para que en ningun tiempo sea menoscabado por nadie, que la misma Corona de Portugal los reconoció en el artículo tercero del armisticio de 1812 que expresa literalmente lo que sigue: »Luego que los Exmos. Generales de los dos »Ejércitos hayan recibido la noticia de esta Convencion, darán las órdenes »necesarias asi para evitar toda accion de guerra, como para retirar las tro»pas de sus mandos á la mayor brevedad posible dentro de los límites de los »territorios de los dos Estados respectivos, entendiéndose estos límites aque»llos mismos que se reconocian como tales antes de empezar sus marchas »el Ejército Portugues hácia el territorio Español, y en fé de que quedan »inviolables ambos territorios, en cuanto subsista esta convencion, y de »que será exactamente cumplido cuanto en ella se estipula, firmamos este »documento en Buenos Aires á 26 de Mayo de 1812»—

El Gobierno de S. M. I. por una nota de su Ministro de Relaciones Exteriores el Exmo. é Illmo. Sr. Tomas Antonio de Villanova, con fecha 23 de Julio de 1818, ratificó el armisticio de 1812, reconociendo así al territorio Oriental como parte entonces del territorio de la República Argentina—

Si algo resulta, pues, de la citacion hecha al principio del memorandum del Visconde de Abrantes, es que la Confederacion Argentina cedió títulos reales y verdaderos al instituir de un modo permanente la independencia del Estado Oriental: que el Gobierno Imperial no hizo otra concesion á los Orientales que desistir de pretensiones infundadas á un territorio ageno; y que recordar hoy estos precedentes como para fundar títulos en la ulterioridad es una reprobable y ambiciosa política, muy diversa de la del General Rosas que no pretende sino la independencia é integridad de la República Oriental, perfecta y absoluta, como se instituyó por la Convencion del 27 de Agosto de 1828, y que asi lo declara, lo sostiene, y lo prueba con sus hechos, al usar del derecho de beligerante contra el enemigo comun de las dos Repúblicas del Plata que declaró la guerra á la Confederacion Argentina con intervencion extrangera, y la prolonga por igual medio—

Dando á conocer el Gabinete del Janeiro en el preámbulo de su memorandum miras tan interesadas á costa del Estado Oriental, no previó que él mismo ofrecia á los Gobiernos de Inglaterra y de Francia un dato seguro para valorar la política que podemos llamar »Cisplatina,» ó *sui generis*, del Ministerio Brasilero—¿Es extraño acaso que los Gabinetes de Londres y de Paris penetrasen en el laberinto de esta intriga insensata, cuando el mismo Gobierno Imperial les dió el hilo?

Se aumenta la demostracion de tales miras al ver de que modo interpreta y defiende el Gabinete del Janeiro los nulos é irrisorios actos del titulado Congreso Cisplatino, como si esperase en lo futuro la repeticion de ese ensayo de conquista apoyado en la fuerza militar—Mas la independencia del Estado Oriental es un hecho consumado y necesario; y, cualquiera que sea el deseo del Gabinete Brasilero, este hecho subsistirá en toda su fuerza y consecuencias—

La pretendida incorporacion de la Banda Oriental al Imperio en tiempo de la opresion militar sostenida por el General Lecor, no debió citarse por el Gobierno Imperial sino para reprobarla en fuerza de su intrinseca nulidad é injusticia, y de su carácter odioso y ofensivo á los Orientales, y en general, á todos los Americanos que respetan y sostienen el dogma de la voluntad y soberania de los pueblos, y detestan todo acto dimanado del imperio de las bayonetas extrangeras—

Cuando Buenos Aires erigió la Junta Gubernativa del 25 de Mayo de 1810, con motivo de la acefalia de la España, en consecuencia de la invasion Francesa, la Provincia de la Banda Oriental se conformó con aquella medida, y prestó obediencia al Gobierno General—Y cuando la España se precipitó á una guerra injusta contra estos paises, los Orientales unieron sus votos y esfuerzos con los nuestros para resistir á la opresion y sostener la independencia nacional que fué necesario declarar—

La Provincia Oriental se distinguió en sus sentimientos por la justa causa Americana—Los pueblos de la campaña se armaron para sostenerla—Rondeau y Artigas, condecorados con los grados de Tenientes Coroneles por el Gobierno Argentino, se encargaron de sostener el pronunciamiento en masa de los pueblos Orientales—Por la victoria de las Piedras se hicieron dueños de todo el territorio hasta el borde de las murallas de Montevideo—En toda la extension del pais se reconoció la autoridad del Gobierno General instalado en Buenos Aires, quien confirió los empleos á los Gefes y Oficiales del Ejército vencedor en las Piedras—Desde aquella época la campaña Oriental se conservó en el mismo pié de [illegible] nacional que las demas Provincias Argentinas—

Con motivo de la derrota de un Ejército de Buenos Aires en el Perú, el Gobierno Argentino, tratando de retirar las tropas del sitio de Montevideo, celebró un armisticio con el Gefe de la Plaza—El Coronel Artigas se conservó, sin embargo, sobre la línea del Uruguay, al frente de las milicias Orientales, hasta que por segunda vez se destinó á la Banda Oriental un Ejército al mando del Representante del Supremo Gobierno General, D. Manuel de Sarratea, Ejército, que despues quedó á las órdenes del General Rondeau—La Escuadra enemiga fué tomada; la plaza de Montevideo se entregó al General sitiador; y en ella se nombraron autoridades por el Gobierno General Argentino—

En esas circunstancias se suscitó la discordia entre este y el General Artigas hasta el grado de practicarse hostilidades—La opinion se dividió sobre la cuestion de la forma de gobierno, pronunciándose el General Artigas por el sistema federal, semejante al de los Estados Unidos; mas el pueblo Oriental se conservó firme en su resolucion de formar una sola nacion con las demas Provincias Argentinas, y este sentimiento animó al mismo General Artigas—

Aprovechándose de esta discordia, las tropas Portuguesas ocuparon de improviso la Banda Oriental—

En medio del desórden se convocó por autoridad incompetente un titulado Congreso. á presencia del egército extrangero invasor—El Baron de la Laguna agitó la incorporacion de la Banda Oriental al reino de Portugal, alteró las bases legales para el nombramiento de los Representantes de los pueblos, sostituyó al voto de estos unos cabildos origidos por la fuerza militar ó bajo su coaccion, y se constituyó árbitro de la suerte de los Orientales—

La Convencion negociada entre el cabildo de Montevideo, hechura del General Lecor, ó sugeto bajo sus bayonetas, y este mismo General, fué enteramente nula, y muy contraria al verdadero y enérgico voto de los pueblos Orientales—Es bien conocido el oficio del Baron de la Laguna del 10 de Enero de 1818, en que, dando cuenta a S. M. F. de esos actos coercitivos é inmorales, aseguró que se había valido del medio de instituir el cabildo porque la opinion se había pronunciado decididamente contra la incorporacion á Portugal, »excepto los hombres ilustrados,» segun él titulaba á los pocos que en Montevideo se plegaron á sus miras ó cedieron á la fuerza—

Como es notorio, en la campaña Oriental, en la de Buenos Ayres, en la del Brasil mismo, la poblacion es escasa, está dividida en extensos departamentos, esparcida en un vasto territorio, y las elecciones se practican concurriendo á los puntos designados—El General Lecor sabía que una eleccion verdadera habría destruido sus miras; y, á pretexto de esa situacion topográfica, eligió un cabildo para la obra de conquista—

Lejos de ser aceptado semejante acto de incorporacion, vicioso y nulo, por el Gobierno Portugues, la comision nombrada por este para examinar el asunto, opinó que era nula la autoridad del titulado Congreso Cispiatino, y consiguientemente inadmisible el acto de incorporacion—Despues de este fallo las Cortes Portuguesas fueron disueltas; el Brasil declaró su independencia, y las cosas quedaron en el *statu quo* anterior á la celebracion del figurado Congreso Cisplatino, esto es, quedaron subsistentes los títulos legítimos de la Confederacion Argentina—

En ningun sentido puede, pues, el Gabinete del Janeyro fundar para la ulterioridad títulos en los desacordados actos del General Lecor, ni en las aclamaciones preparadas en conformidad á las pretensiones del Brasil en los pueblos de San José y Canelones que, ademas de carecer de las formalidades requeridas por los principios generales de derecho público, fueron rechazadas por todos los demas pueblos de la campaña Oriental y por el Cabildo de Montevideo popularmente elegido—Ademas las nulas aclamaciones en San José y Canelones ¿podrían considerarse libres con la sola garantía de los batallones del Brasil?—

¡Qué indignidad! ¡Llevar estos ingratos recuerdos, estos absurdos títulos ante los Gobiernos de Londres y de Paris!—Y, con qué objeto?—La independencia del Estado Oriental se halla establecida—Ese pais independiente no puede pertenecer jamás ni al Brasil ni á la Confederacion Argentina—Su independencia es un principio irrevocable garantido de un modo absoluto y permanente por el Gobierno Argentino y por el del Imperio—¿Con qué fin ha alegado, pues, este último unos títulos falsos, y que ademas son inconsistentes con la Convencion del 27 de Agosto de 1828?—¿Será para probar una política desinteresada y leal?—Todos los títulos legítimos que tenia el Gobierno Argentino sobre el Estado Oriental han desaparecido por la citada Convencion; ya no tiene ni pretende tener otros que los que derivan de esa Convencion que estableció la perfecta y absoluta independencia del Estado Oriental; el Gobierno Argentino se complace en reconocerlo, en declararlo y en sostenerlo á la faz del Universo—¿Cómo es que el Gabinete del Janeiro no imita esta política justa y consecuente, y aun recuerda y defiende los antiguos falsos títulos con que trajo la política de conquista sobre el Estado Oriental, hasta el punto de figurar legalmente representada en 1824 y 1826 á »la Cisplatina» en la Asamblea Legislativa del Imperio?—¿Cómo es que significa en el carácter de legalidad el solo dictado del Gobierno Imperial en la Constitucion de 1824, y su hechura de dos Diputados y un Senador contra el voto y el derecho del Pueblo Oriental?—Las naciones juzgarán hácia donde tienden semejantes pretensiones despues de establecida la independencia del Estado Oriental—

Júzguese tambien cuan inexacto y repugnante es que el Gabinete del Janeiro haya asegurado que el deseo concebido en 1824 á 1826 por el Gobierno de Buenos Aires de agregar la Banda Oriental á la República Argentina haya sido el motivo de la guerra en esa época entre la Confederacion Argentina y el Imperio; y cuan insultante es tambien á los mas dignos patriotas Orientales de todas épocas, defensores de la libertad é independencia de su Patria, delatarlos ante las Cortes Europeas como empeñados »en plegar los asuntos políticos á las decisiones trazadas por sus es»padas.»

Los Orientales oprimidos por la conquista del Gobierno Imperial, se alzaron en masa, y el Gobierno Argentino los auxilió poderosamente, como tenia derecho de hacerlo, como era tambien su deber solemne—El mismo Gobierno Argentino generosamente cedió sus derechos reales y verdaderos para que los Orientales fuesen independientes; y quiere y propende á que conserven su absoluta independencia; mientras que el Gabinete del Janeiro aparece poco conforme con el acto que le arrancaron los sucesos—*Continuará—*

## *Revista de periódicos Americanos.*

### MEMORANDUM.

[TRADUCCION DEL FRANCES.]

La Banda Oriental, devastada por Artigas y militarmente ocupada por las tropas portuguesas en tiempo del rei D. Juan VI, se reunió al Brasil, al principio del reinado del Emperador D. Pedro I, de gloriosa memoria.

La incorporacion de este pais bajo la denominacion de »Cisplatina» al territorio del imperio, tuvo lugar por la convencion negociada entre el Cabildo de Montevideo, Capital de la Banda Oriental, y el General Lecor, Comandante de la fuerza militar que la ocupaba, defendiéndola de las incursiones de algunos caudillos sucesores de Artigas, ó instrumentos, como él, de anarquia y devastacion

La constitucion política del Brasil publicada en 1824, posterior á esta incorporacion, designó la Cisplatina entre las Provincias del Imperio, y en esta categoria la antigua Banda Oriental tuvo un Presidente y otras autoridades elejidas por el Emperador, y sus habitantes fueron representados por dos diputados y un Senador en el seno de la Asamblea General Legislativa reunida en Rio Janeiro en 1826.

El deseo concebido desde entonces por el Gobierno de Buenos Aires, Capital en aquella época de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, de agregar la Banda Oriental á su Union, y la esperanza alimentada por varios Gefes Orientales de elevarse á las mas altas dignidades de una República cuyos asuntos políticos debian plegarse á las decisiones trazadas por sus espadas, produjeron el alzamiento de Lavalleja, y los socorros ostensiblemente prestados á este Gefe por la Union Argentina, encendieron la guerra entre el Imperio y estas Provincias Unidas, guerra que cesó por la Convencion preliminar de Paz de 27 de Agosto de 1828, firmada baje la mediacion del Gobierno Británico.

Por los artículos 1.° y 2.° de esta Convencion, el Gobierno Imperial declaró la Cisplatina separada del territorio del Imperio para el solo fin de constituirse en Estado libre é independiente de toda otra nacion, bajo la forma de Gobierno que mejor le conviniese, y el Gobierno Argentino accediendo á esta declaracion reconoció la independencia del nuevo Estado. Y por el artículo 4.°, las dos partes contratantes, los Gobiernos Imperial y Argentino, convinieron en defender la independencia de la Cisplatina convertida en Estado libre, durante el tiempo y por los medios que deberian arreglarse por el tratado definitivo de paz, y ademas los dos Gobiernos se obligaron por el artículo 17 á nombrar despues de la ratificacion de dicha Convencion, Plenipotenciarios para negociar este tratado, que deberia en el porvenir realizarse, y aun cuando hasta ahora no se haya negociado por causas que han impedido ya al uno, ya al otro Gobierno, es sin embargo completamente incuestionable que las estipulaciones contenidas en los artículos 1.° y 2.° de la Convencion mencionada deben quedar en vigor y producir todos sus efectos, porque la independencia del Uruguay en manera alguna quedó sugeta á la condicion de la confeccion de dicho tratado definitivo, ni el acuerdo sobre el tiempo y los medios que las altas partes contratantes emplearían para defenderla.

La condicion única para la cual el Imperio consintió en la separacion de la Cisplatina de su territorio fué la que deberia constituir esta Provincia en Estado libre, de modo que jamás hiciera parte de un Estado cualquiera. Y en efecto, á pesar de la no existencia del tratado definitivo, el Uruguay se mantiene hace poco mas ó menos veinte años en la comunion de las naciones, y durante todo este tiempo ha sido considerado como estado soberano, no solo por el Imperio y la Confederacion Argentina, sino tambien por casi todos los Gobiernos de la Europa, señaladamente los de la Gran Bretaña mediadora de la Convencion que declaró su independencia, y la Francia que estipuló expresamente, en el artículo 4.° de la Convencion del 29 de Octubre de 1840, con el Gobierno Argentino, el mantenimiento de su Independencia.

Entre tanto los acontecimientos que se suceden hace dos años en el Rio de la Plata, son como para atraer la atencion del Gobierno de S. M. I. sobre el exámen y la consideracion de las medidas que han de tomarse para que no se vulnere de hecho ó de derecho la Independencia del Estado Oriental.

Ningun Gobierno que tenga relaciones con el del General Rosas puede seguramente desconocer cuanta aspiracion tiene este Gefe á uncir al yugo de Buenos Aires, por los lazos de una federacion nominal, las Provincias que formaban el antiguo Vireinato Español, conocido bajo este nombre, comprendidas las de Montevideo y Paraguay.

La guerra civil entre Rivera y Oribe, la emigracion del segundo á Buenos Aires, la acojida que allí ha recibido, su empleo como General al servicio de Rosas contra Lavalle y contra Rivera, en fin la invasion del Uruguay, y el sitio y el bloqueo de Montevideo, son hechos que envuelven en sustancia la prueba del fin ambicioso á que Rosas aspira. Oribe, teniente de Rosas, una vez colocado en la Presidencia del Uruguay, gobernando á la manera del gefe á quien es deudor de su restauracion, puede, sin dejar de respetar las apariencias legales, someter de hecho el Uruguay, ó tambien cambiando sus Instituciones agregarlo de derecho á la Confederacion Argentina.

Por lo que respecta al Paraguay, en vida del Dictador Francia, el Gobierno de Buenos Aires, no pudo mostrar claramente sus miras; pero bajo el actual régimen consular de la Asuncion, él ha revelado, por algunos hechos que son notorios, sus proyectos de contar todavia este Estado entre las Provincias sobre las cuales domina.

Si por una parte los acontecimientos arriba indicados han puesto en claro las miras ambiciosas del Gobernador de Buenos Aires, que maneja los negocios exteriores de la Confederacion del Plata, han sido, por otra parte, altamente dañosos á las naciones neutrales, y sobre todo á la nacion brasilera. Graves perjuicios al comercio extrangero han sido causados por una guerra devastadora y por el bloqueo de los puertos del Uruguay: y el Brasil, pais limítrofe, mira comprometidos en la continuacion de esa guerra sus intereses materiales y sus intereses morales; porque el ejemplo de tantas escenas de anarquía y de barbarie, que hacen estremecer la humanidad, no puede menos que ser funesto á los paises limítrofes.

En estas circunstancias, el gobierno de S. M. el Emperador del Brasil ha observado hasta aqui la neutralidad; pero empieza á prever que la continuacion de ese sistema no puede convenir á sus miras. Y deseando reglar su conducta por los principios de la justicia y de la benevolencia que ha mostrado siempre á los gobiernos amigos, é interesados como él en el comercio Argentino, cree que conviene, ante todo, entenderse con el gobierno de S. M. B., comunicándole con franqueza su pensamiento sobre el estado actual de los negocios del Rio de la Plata.

Parece al gobierno que es para él un deber—y un deber de que no puede apartarse—mantener la independencia y la integridad del Estado Oriental del Uruguay; y cooperar tambien á que la República del Paraguay se mantenga en estado libre é independiente: parécele ademas que siendo de interés general la independencia de esas dos Repúblicas, es absolutamente necesario adoptar medidas que tengan por fin contener al gobierno de Buenos Aires en los límites prescriptos por el derecho de gentes ó inutilizar todas las pretensiones ambiciosas. Finalmente, el gobierno Imperial piensa que la humanidad, cuya causa debe ser defendida por los gobiernos cristianos, no solo en el viejo mundo, sino tambien en el nuevo; y que los intereses comerciales, que tan ligados están al progreso de la civilizacion y á los beneficios de la paz, exijen imperiosamente que se fije un término á la guerra encarnizada que se ajita en el territorio y en las aguas del Estado Oriental.

No tiene el gobierno imperial la mínima duda sobre la acquiescencia del gobierno británico á los principios y á las miras que acaban de ser lealmente manifestadas.

Si conviene al gobierno Brasilero, por muy adherido que permanezca á la observancia de los artículos 1.° y 2.° de la Convencion de 1828, mantener la independencia del Uruguay, el gobierno británico, como mediador en esa Convencion, no puede ser indiferente á la vida ó la muerte de esa propia independencia.

Si el estado de prosperidad y de quietud de que goza el Paraguay, por el hecho solo de ser independiente y de permanecer neutral en medio de las interminables discordias civiles de la Confederacion Argentina, ofrece ventajas al comercio brasilero; iguales ofrece tambien al de la Gran Bretaña.

En fin, si la terminacion de esta guerra calamitosa es favorable á los intereses comerciales y morales del imperio, no lo es menos al desarrollo del comercio británico en el Rio de la Plata.

Sin embargo, el gobierno imperial desea que esa acquiescencia le sea conocida de un modo explícito y auténtico y espera que el gobierno británico se dignará de comunicarle su pensamiento sobre la cuestion del Plata; y, ademas, que en el caso de prestarse al objeto y á los deseos del gabinete imperial, se servirá expedir sus instrucciones á su Enviado Extraordinario en el Rio de Janeiro, autorizándole á entenderse con el gobierno imperial, tanto sobre los negocios actuales y conocidos, como sobre todas las ocurrencias que en lo futuro pudiesen ocurrir en las Repúblicas de Buenos Aires y del Uruguay.

Londres, 9 de Noviembre de 1844

[Firmado.] EL VISCONDE DE ABRANTES.

[Del »*Comercio del Plata,*» del 23 de Julio.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Juez de Paz sostituto de Navarro—

Navarro, Julio 1.° de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Eleva al superior conocimiento de V. E. la donacion que hace el vecino D. José Varas, y adjunta el documento de su referencia y la carta de remision—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E., elevando á su superior conocimiento que el vecino de este partido D. José Varas, hace donacion en favor del Erario público, para ayudar en parte los inmensos gastos ocasionados en la justa defensa que V. E. con tanto honor hace de nuestros mas caros derechos, contra los restos de salvages unitarios, ó injustos Anglo-Franceses, de la cantidad de doscientos setenta pesos, importe de artículos que ha subministrado para sosten del hospital militar de este punto, de individuos pertenecientes á la division del mando del Coronel D Juan Aguilera—

Adjunta á disposicion de V. E. el documento á que hace referencia dicha donacion, y la carta de remision de dicho documento—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Señor—
*Juan José Echavarria.*

Julio 3 de 1846—

Contéstese al Juez de Paz de Navarro, manifieste al ciudadano contribuyente las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion por su generosa patriótica federal donacion, publíquese y remítase el recibo á la Contaduría para que sea inutilizado, expresando con nota al través su donacion—

Rúbrica de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Navarro, 30 de Junio de 1846.

Al Sr. Juez de Paz sostituto, D. Juan José Echevarria—

Muy Sr. mio: tengo la satisfaccion de dirigirme á V. para incluirle la relacion del importe de los artículos que he suministrado para la asistencia del Hospital militar en este Punto de la Division al mandó del Sr. Coronel D. Juan Aguilera, cuya cantidad asciende á la suma de doscientos sesenta pesos moneda corriente, la cual me permitirà el Sr. Juez de Paz que, por su conducto tengo la satisfaccion de donarla á favor del Erario Público, para que sea destinada al mantenimiento de la justa guerra que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Jùan Manuel de Rosas, sostiene tan heróicamente contra el resto de los salvages unitarios é invasores Anglo-Franceses—

Con este motivo saluda á V. su atento S. S—
*José Varas—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Juez de Paz de Lobos.

Lobos, Julio 22 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Adjunta á S. E. la carta y once recibos que le ha dirigido el ciudadano D. Tomas F. de Ciesa, en que expresa hacer donacion de 129 reses en pié y la carne de 19 reses mas que ha prestado de auxilio en distintas fechas, para el consumo de la Division Aguilera y piquetes al cuidado de invernadas del Estado en ese partido—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. E. la carta y once recibos que le han sido remitidos por el ciudadano D. Tomas F. de Ciesa, acreditando en los segundos el auxilio prestado en varias fechas de ciento veinte y nueve reses en pié, y la carne de diez y nueve reses mas, para el consumo de la Division Aguilera, y Piquetes al cuidado de Invernadas del Estado en este destino; y de cuyo valor hace donacion, segun lo expresa en su citada, con el fin de ayudar en parte con este auxilio á los gastos que demanda la guerra que tan dignamente sostiene V. E., contra los restos agonizantes de los Salvages traidores unitarios, y contra la pérfida, desleal, ó inhumana intervencion Anglo-Francesa, protectora de esa horda de aventureros sin Dios, sin Ley, ni Patria, y contra los cuales, y en defensa de nuestra Libertad; é Independencia y por nuestra Santa causa Federal, sacrificará gustoso todo cuanto posee, y hasta la última gota de su sangre—

Todo lo que el infrascripto tiene la honra de transmitir al Supremo conocimiento de V. E.—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—
*Manuel Antonio Caminos—*

Julio 23 de 1846—

Contéstese al Juez de Paz de Lobos manifieste al ciudadano contribayente las mas expresivas gracias á nombre de la Cofederacion por su generosa patriótica federal donacion; publíquese y remítanse los recibos á la Contaduria, para que sean inutilizados, expresando con nota al través su donacion—

Rúbrica de S. E.—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Sr. Juez de Paz sostituto D. Manuel Antonio Camino—

Moron de la Concepcion, Junio 27 de 1846—

Mi distinguido compañero y amigo—

Tengo el honor de remitir á V. once recibos que justifican el auxilio suministrado de mi establecimiento en ese Partido de su mando, para el sosten de la Division del Sr. Coronel Aguilera, y las invernadas del Estado existentes en ese destino, que constan de ciento veinte y nueve cabezas de ganado vacuno en pié, y la carne de diez y nueve reses, para que por su conducto sean elevados á manos del Exmo, Sr. Gobernador y Capitañ General de la Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, manifestándole que hago donacion de dicha hacienda, para ayudar en parte con este pequeño auxilio á los gastos que demanda la guerra que tan dignamente sostiene, contra los restos agonizantes de los salvages traidores unitarios, y contra la pérfida, desleal ó inhumana intervencion Anglo-Francesa, protectora de esa horda de aventureros sin Dios, sin Ley ni Patria, y contra los cuales, y en defensa de nuestra Libertad ó Independencia, y por nuestra santa causa Federal, sacrificaré gustoso todo cuanto poseo y hasta la última gota de mi sangre—

Quiera V., Señor Juez de Paz, aceptar el aprecio y consideraciones con que lo saluda su compañero y amigo Federal—Q. B. S. M.—
*Tomas F. de Ciesa—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 24 de Julio de 1846.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

| Valor de cada Billete. | Tiempo vencido. meses. | días. | Premio á 1½ | Contribucion cobrada. año de 1846. |
|---|---|---|---|---|
| 30,000 | 3 | „ | 1,350 | 60 |
| 10,000 | „ | „ | 450 | 28 |
| 2,0000 | „ | „ | 900 | 40 |
| 25,000 | „ | „ | 1,125 | 50 |
| 25,000 | „ | „ | 1,125 | 50 |
| 9,000 | „ | „ | 405 | 18 |
| 7,000 | „ | „ | 315 | 14 |
| 15,000 | „ | „ | 675 | 30 |
| 3,000 | „ | „ | 135 | 6 |
| 3,000 | „ | 11 | 151 4 | 6 |
| 900 | „ | „ | 45 3½ | 1 6½ |
| 147,900 | | | 6,676 7½ | 295 6½ |

| | Moneda corriente | Metálico. | Letras de Receptoria. | Letras por venta de tierras. | Billetes para renovacion | Billetes en circulacion. | Deuda Clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | |
| Existencia de ayer 23 | 130,617 ½ | 14 3¼ | 166,757 ½ | 1,986 | 1,631,100 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| Contribucion sobre billetes á 2 por mil arriba demostrada | 295 6½ | | | | | | |
| Recibido de la Casa de Moneda por la mensualidad de Junio | 2,300,000 | | | | | | |
| Trasladados de Receptoria | 822 1 | | | | | | |
| | 2,431,735 | 14 3¼ | 166,757 ½ | 1,986 | 1,631,100 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| SALIDA. | | | | | | | |
| Billetes renovados segun se demuestra arriba | | | | | 147,900 | | |
| Premio...idem...idem | 6,676 7½ | | | | | | |
| A D. Simon Pereyra por vestuarios y otros artículos entregados para el Ejército | 141,252 5½ | | | | | | |
| Al mismo por...idem...idem...idem | 92,366 1 | | | | | | |
| Existencia | 2,191,439 2 | 14 3¼ | 166,757 ½ | 1,986 | 1,483,200 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| | 2,431,735 | 14 3¼ | 166,757 ½ | 1,986 | 1,631,100 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 24 de Julio de 1846.

| DEBE. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras. | Fondos para Devoluciones | Fondos públicos. |
|---|---|---|---|---|---|
| Exist'a de ayer — De comisos y multas | | 522 7½ | | | |
| Exist'a de ayer — Del Estado | | | | 8 ½ | |
| Entrada | | | | | |
| Salida | | | | | |
| Puerto | 19 | | | | |
| Contribucion | 803 1 | | | | |
| Comiso | | 34 5 | | | |
| | 822 1 | 557 4½ | ......... | 8 ½ | |

| HABER. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras. | Fondos pa a devoluciones |
|---|---|---|---|---|
| A la Tesoreria General | 822 1 | | | |
| Existencia | | 557 4½ | ......... | 8 ½ |
| | 822 1 | 557 4½ | ......... | 8 ½ |

Buenos Aires, Julio 24 de 1846.

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION DE

## Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Julio 22.

De las Flores ha conducido don Pedro E. Peña, 1024 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 54 á don José Portuguez, 9 á don Feliciano Carabajal, 105 á don Juan O. de Rosas, 8 á don Mateo Pedrosa, 6 á don Juan Saubidet, 7 á doña Ceferina Ottes, 1 á don Diego Mella, 1 á doña Ceferina Silva, 1 á don Pantaleon Sallagos, 1 á don Pedro A. Frades, 4 á don Roque Torres, 1 á don Carlos Bera, 26 á don Nicolas Medina, 10 á don Teodoro Guebara, 16 del concurso de los Basualdos, 226 á don Juan José Garay, 398 á don Bernardo Romero, 2 á don Juan Angel Sisnero, 27 á don Mariano Utrera, 5 á don Isidro Jurado, 3 á don Blas Mancebo, 2 á don José Maria Jurado, 106 á don Bernardo Sisnero: para saladero.

De San Andres de Giles ha conducido don José Maria Marmol, 88 cabezas, compradas por el Introductor; 14 á dona Josefa Acebedo, 4 á doña Maria Cano, 3 á don Estanislado Perez, 22 á don Pablo Belos, 20 á doña Melchora Aguirre, 13 a doña Teodora Aguirre, 12 á don Francisco Monsalvo: para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Javier de la Fuente, 143 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 85 á don Diego de la Fuente, 5 á don Pedro J. Echegaray, 1 á don Anselmo Sosa, 20 á don Laureano Muñoz, 2 á don Justo Cierra, 3 á don Estanislado Peña, 3 á don José Mauricio Echebarria, 6 á don Antonio Perez, 17 á don Juan Pio Cueto: para abasto.

23.

Del Fortin de Areco ha conducido don Ciriaco Coll, 73 cabezas, compradas por don Florentino Quiroga; 18 á don Manuel Montiel, 24 á don Estevan Bustamante, 21 á don Leon Aguilar, 1 á don Julian Ferreyra, 27 á don Patricio Alarcon: para abasto.

Del Baradero ha conducido don Victoriano Sanches, 131 cabezas, compradas por don Antonio Maza; 94 á don Juan Antonio Magallanes, 26 á don Juan F. Acuña, 9 á don Victor Navarro, 2 á don Marcos Sanchez: para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Hilario Cordova 108 cabezas, compradas por don Pedro L. Cordova; 93 á don Feliciano Figueroa, 1 á don Manuel Jesus Figueroa, 2 á don Francisco Nabarro, 1 á don Damaso Basquez, 2 á don Pedro José Acebedo, 1 á doña Luisa Luquez, 1 á don Lorenzo Olmos, 6 á don Antonio Alfonso, 1 á don Remigio Gorocito: para abasto.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Julio 23.

| | |
|---|---|
| Cueros vacunos | 1050 |
| Id. de potro | 11 |
| Id. de carnero | 1980 |
| Id. de nonato | 130 |
| Grasa (arrobas) | 84 |
| Sebo (arrobas) | 50 |
| Crin (arrobas) | 20 |
| Lana (arrobas) | 50 |
| Maiz [fanegas] | 14 |
| Julio. 24. | |
| Cueros vacunos | 1112 |
| Id. de potro | 2 |
| Id. lanares | 578 |
| Id. de becerros | 164 |
| Grasa (arrobas) | 3 |
| Sebo [arrobas] | 40 |
| Crin (arrobas) | 12 |
| Lana (arrobas) | 24 |
| Maiz [fanegas] | 23 |


¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

# AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!

DON Juan Alsina, viudo y los hijos de la finada SRA. DA. TADEA PEREZ DE COTAPOS [Q. E. P. D.] invitan á todas las personas, y en particular á las de su relacion y amistad, que no hayan recibido la correspondiente esquéla de invitacion, se sirvan asistir al funeral que debe celebrarse en la Sta. Iglesia Catedral, el Jueves 30 del corriente á las 10 de la mañana, à cuyo obsequio quedarán muy reconocidos. jl 25—1c.

AVISO AL PUBLICO.

SE vende una Botica de poco principal, situada en la calle de las Artes No. 119. El que se interese por ella ocurra á dicha casa. jl 25—3p

## Se vende

UNA casa calle de Venezuela núm. 288; se compone de medio cuarto de tierra en frente y fo do completo: tiene 4 piezas pozo de balde &a: j22 1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

# REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la Herreria calle de las Artes Número 133.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente á quien mas diere todas las existencias que se encuentran en la expresada herreria y consisten en—

Una partida de frenos nuevos y usados, otra id. de cerraduras de 2 manos hechas en el pais, otra id. de frenos Ingleses surtidos, 5 vigornias, 2 fuelles, clavos, un surtido de tarrajas, porcion de herramientas, id. de fragua, una máquina pára agugerear, 1 id. de vuelta para agugerear llantas, 1 cilindro de vuelta para doblar llantas, 1 máquina para alzar carros y otros varios artículos de este ramo.

MUEBLES.

1 ropero nuevo, 1 espejo grande de cuerpo entero, 1 alacena, 1 pajarera de fierro con dos casales de palomas, una cocina económica mediana y porcion de maderas sueltas y algunas palmas &a.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
De efectos.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura varias clases de géneros por conclusion de facturas y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, cuyo pormenor es el siguiente—

Lienzos de varias clases, id. tablas brainantes, zarazas, pañuelos de algodon de manos, id. de cachimir de rebozo de varias clases, id. merino, fajas, ligas, medias, paño de poncho fino, id. regulares, id. angostos de varias clases, azules, negros y medios colores superfinos, hilo de ovillo, id. de carretel, tela de poncho, pellones de hilo tucumanos, aperos de medida, alfileres, pañueles raso de lana, muselinas, géneros de seda de gusto para chalecos, chalies, muselinas de lana, pañuelos de gró de taporse, id. de tizú. bayeta de peyon, id. de forro, arpilleras, liston de seda y porcion de otros efectos, restos de facturas, incluso algunos de mercería, cuyo pormenor se verá al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista 14.
Para los ferreteros.

El Viernes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente á quien mas diere y á plazos que se estipularán, varios renglones de ferretería para liquidacion de factura, cuyo pormenor se dará despues.

POR FEDERICO SILVA.

De muebles, ropa hecha y otros obgetos, en su casa calle del Perú No. 49.

El Miércoles 29 del corriente á las once en punto de la mañana dará principio el remate, vendiéndese todo al mejor precio; muebles nuevos y usados, alguna porcelana, ropa hecha, alhajas, varias piezas cristal para adornos, carpetas finas, cajas para costura, un rico piano perpendioular &a. &a.

POR TOMAS GOWLAND.
Reconquista No. 107.

El Miercoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor posturá por chancelacion de varias cuentas, á plazos que serán estipulados—

Aguardiente Español en pipas y medias id. en pipones del Baltico, vino carlon, catalan y cette, id. dulce y seco ne Malaga, caña del Brasil en pipas, aseite en cuarterolas y botijuelas, yerba parnaguá marcas superiores, asucar blanca y terciada, tavanegro en rollos superior, id. paraguayo, arros del Brasil y de Carolina, café en grano, una pequeña partida cigarros Habanos superiores, papel blanco marca balanga, id. de estraza, vino frontiñan en cajones, aseitunas en cuñetes, chorisos de estremadurá, agí en rama, hilo de acarreto, cafe molido, anis en grano y otros artícuos.

POR EL MISMO.

En el almacen de loza y comestibles, calle de las Artes frente al núm 109.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente.

Un surtido general de loza compuesto de platos blancos, de orilla y punzones finos, jarros punzones y pintados, jarras finas y pintadas, lavatorios con jarras punzones, palanganas blancas, escupideras, fuentes, tasás de caldo, mantequeras, azucareras, cafeteras punzones, soperas y fuentes con tapa punzones &c. &c.

Un surtido de cristales, yerba paraguaya y parnaguá superior, azucar blanca y remolacha, arroz carolina y del Brasil, fariña fina, almidon, chuño, garbansos, pimienta, cominos, flor de clavo, cocos, nueces y sal, algodon, chocolate fino, alpiste, pavilo, varios restos de artículos de merceria, aguardiente de quemar de 35 grados, id. del despacho, anis de mayorca, caña de la Habana, vino seco y blanco, agrio, aceite, vinagre, frontiñan y licores, armazon, mostrador, balanzas y pesas y todos los demas útiles &c.

## Un piano ingles.

EN la casa de Ibarra y Macome calle de Potosí No. 61, hay de venta un hermoso piano perpendicular, de excelentes voces, construido en Inglaterra, y se dará en un precio cómodo. j17—tfs

## Se vende

UN alfombrado ingles de 9 varas de largo y 4¾ de ancho, 1 par de mesas de arrimo, 1 par de mecheros de dos luces, 1 cuja vestida con dos colchones 2 colchas, 1 par de almohadones con fundas y tapafundas, 2 monturas de señora con mandiles, látigos y frenos, y otros útiles que se anunciarán en la casa calle de la Esmeralda No. 6. j17—5p

## Muebles de Caobamaciza.

Calle de la Catedral No. 91.

Cujas,
Sofaes,
Roperos,
Cómodas,
Aparadores,
Mesas de Comedor,
Idem para s-la,
Sillas,
Marquesas,
Costureros,
Levatorios,
Rinconeras, &a. &a.

j22—6p

## Ama de leche,

PARA criar se ofrece una en la casa. El que la necesite puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 331 que hallarán con quien tratar. j22—3p

AVISO.

LA Sociedad Comercial que ha existido en Londres y Buenos Aires, entre los abajo firmados Enrique y Jorge Dowse, ha sido desuelta en esta fecha por mutuo consentimiento: Los negocios de la casa en Buenos Aires, serán liquidados por el Sr. D. Enrique Dowse.

En testimonio de lo cual firmamos este documento en Londres á 25 de Noviembre de 1845.

Firmado, *Enrique Dowse.*
» *Jorge Dowse.*

(Firmado en presencia de J. A. Mcleod—Escribano.)

Se suplica á todas las personas que tengan cuentas pendientes con Enrique y Jorge Dowse, se presenten á satisfacerlas con la mayor brevedad. j22—6p

## Notice

IS hereby given that the Partnership heretofore subsisting between the undersigned Henry Dowse and George Dowse, of Buenos, South America, and of No. 17 Broad Street Buildings, in the city of London, Merchants, was this day dissolved by mutual consent. The affairs of the firm at Buenos Ayres will be wound up by Henry Dowse of that place on behalf of the firm. As witness our hands this twenty-fifth day of November, one thousand eight hundred and forty five.

(Signed) *Henry Dowse.*
" *George Dowse.*

Witness to the signatures of the abovenamed Henry Dowse and George Dowse.

(Signed)--*J. A. McLeod*, No. 13 London Street, Fenchurch Street, London. j22—6p.

## Semilla de cebolla,

LA mejor y mas bien acondicionada, recien llegada de Mendoza, y aun precio equitativo, é igualmente en la cantidad que se qeiera, se encuentra en la calle de la Piedad No. 182. j8 2p.

¡Viva la Federacion!

Se vende una casita con tres piezas de azotea, con treinta y cuatro varas y media de frente y treinta de fondo, con su quintita bien poblada de árboles de todas clases, y frutas muy buenas.

En la calle de la Libertad, cuadra y media de la Plaza de dicho nombre para el Retiro.

## Otro.

EN la calle de Charcas, con 3 piezas de azotea, con 17½ varas y 70 de fondo; de la Plaza de la Libertad, cuadra y media para el campo. El que se interese por una ú otra, en la calle de Charcas No 255 encontrarán con quien tratar. j22—6p

*AVISO AL PUBLICO*

UN sugeto que hace algun tiempo reside en esta, desea encontrar colocacion para la enseñanza de primeras letras, en alguna casa de familia, ya sea en esta Ciudad ó en la Campaña; y al efecto las personas que se interesen en este aviso dejarán una carta expresando su habitacion con las iniciales G. D. R. en esta imprenta. j26 3*

## Aviso.

DA. Josefa Lanson de Larsen tiene el honor de informar al respetable público, que ha mudado su domicilio á la calle de la Piedad No. 81 al lado del Gabinete Optico, donde sigue con su establecimiento de limpiadura de toda clase de efectos. Se encarga de sacar en los géneros de seda, terciopelo, merino, paño y casimir, las manchas de marec, grasa, aceite, alquitran, brea, dulce y licores; las de pintura siendo la mancha reciente las de tinta y moho solo en los géneros blancos; en fin, los pantalones, fraques, chalecos, levitas &c., se limpian y se aprensan con la mayor proligidad.

Y se limpian tambien pañuelos de casimir, de seda, de punto y de toda clase de bordados.

Las blondas de chapa blancas y negras se limpian y se refinan. j23 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Aviso Judicial

CON fecha veinte y tres del corriente á peticion de Don Joaquin Berlink, ha ordenado el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cite y llame á D. Federico Brun para que comparezca en la Oficina del que subscribe á ser notificado de providencias dictadas en el asunto ejecutivo que contra él ha promovido D. Joaquin Berlink en 22 del corriente, lo que verificará lo mas pronto posible. Buenos Aires, Julio 25 de 1846.

MOGROVEJO.

j24—3p.

## Pérdida

SE suplica á los Sres. relojeros y joyeros, que si les llevasen á vender un reló de señora de oro de dos tapas, que tiene en la esfera unos barquitos, en una de las tapas dos figuras grabadas y una guarda con embutidos de porcelana, y á mas una cadena larga de oro, lo retengan y dén aviso en la calle de Chacabuco No. 12, que á mas de dar las gracias, se dará una buena gratificacion al que dé noticia. j24 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!

## Loteria pública,

SE abrirá en la casa del Sr. Capellon, calle de la Catedral No. 118, en llaves de 37½ reales, con extractos en libros formales, á 4 rls. cada todo, el próximo Jueves á las siete de la noche. j24 3p

## Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miércoles 29 del corriente Julio en la Iglesia de San Juan, y aplicarla por las almas de las finadas Da. Tomasa y Da. Maria de la Quintana recibirán el estipendio de 15 ps. j24 3p.

## Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

## Prácticas

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la religion, con varias meditaciones y el ordinario de la Sta. Misa 1 t., rica encuadernacion dorada y estampada: se halla en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

## Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavia, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

## Betun Frances

LÍQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

EL JUDIO ERRANTE

*Publicacion del Correo de Ultramar.*

LAS 70 primeras entregas de esta obra, se hallan en venta en la calle de la Catedral No. 96, donde los suscriptores y demas interesados pueden ocurrir, desde las 6 hasta las ocho de la noche.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## Aviso de la Policía.

La persona á quien pertenezca un caballo tordillo negro ensillado con silla, que lo cabalgaba un individuo que ha sido preso, puede ocurrir á este Departamento, que probada la propiedad de todo, le será entregado.

MORENO,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

## Importante

*Efectos por mayor y menor propios para Invierno.*

UN surtido completo de fresadas cameras de lana españolas, colchas de algodon, chaponas y chaquetones de punto muy dobles de lana, zapatos de lana tejidos para hombres, señoras y niños, botines para hombres de paño, casimir y géneros de los mejores, botas finas, idem con corcho, capas de paño fino á la moda de madrid para jovenes de 8 á 16 años, gorros de pellejo de Zebelio propios para viaje, id. de paño finos, sombreros de la ultima moda á 70 ps., camisetas, calzoncillos, medias y medias cortas de lana y algodon, guantes de seda, idem de algodon, idem colchados, idem de lana, idem de pelo de conejo, corbatas y corbatines de mucho gusto y de todas clases, tiradores de goma, y otros varios artículos que se hallarán calle de Cangallo No. 35. j27 1m

ESPADAS y sables finos de caballería y de infantería, hay de venta en la librería y litografía Argentina calle de Potosí No. 28. j27—15s.

AMA DE LECHE.

EN la calle de Córdoba y de Maypú de la esquina darán razon de una Señora recien parida que se ofrece para criar un niño dando buenas recomendaciones. j27-2p

¡Viva la Confederacion Argentina!

## A quien convenga.

37 ONZAS se desean emplar en una casita que esté regularmente situada, y que tenga algun fondo; no se trepidará en agregar alguna cantidad en papel moneda, siempre que la propuesta que se haga lo merezca—Ocúrrase á la calle del Restaurador núm. 192 al lado de la Imprenta Republicana.

## Aviso.

SE vende una hermosa bolanta nueva de cuatro ruedas para cuatro personas, perfectamente acondicionada; para verla ocurran á la cochería de Pedro Begin, calle del Perú núm. 222. j23 6p.

## Se alquila.

EN la calle del 25 de Mayo No. 112 una vivienda para una persona respetable. j23 3p.

## AVISO.

PARRAS, boxes, (buxus sempervierens), y algunos manzanos, se venden en la quinta calle del Temple No. 333. j22—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

## El Amigo de los Niños

1 tomo hay de venta en la librería y litografía Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

## Caton Cristiano

DE San Casiano con egemplos para el uso de las escuelas aumentado con un nuevo método de escribir por reglas, una nueva coleccion de muestras caligráficas, cinco modos de ayudar á misa. Se vende en la librería y litografia Argentina calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se citan, llaman y emplazan á los herederos ó acreedores del finado D. José Grandal, para que en términos de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por la oficina del que subscribe á deducir el derecho que les competa en esta testamentaria, y de no verificarlo asi les parará el perjuicio que por derecho haya lugar; y asi lo hago saber de órden de su señoría.

Buenos Aires, Julio 8 de 1846.
*Llames.*

jl23—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!

## CUCHILLERIA
Y
## ARMERIA ARGENTINA.

Que habitaba en la calle del Perú núm. 33, se ha trasladado á la de Federacion núm. 251, de la Plaza de la Victoria seis cuadras y media, y avisa á sus marchantes y al público en general que siempre sigue fabricando y componiendo toda clase de instrumentos; como el de aplicar ventosas, id. de cirugia farmacia y dentista y se componen toda clase de armas de fuego, se fabrican toda clase de hojas de puñal de facon y dagas con todo el esmero que requiere el arte y á precios generalmente acomodados que en ninguna parte. Igualmente á los Sres. Plateros que gusten hojas de puñal por docenas las encontrarán mucho mas acomodadas

Las personas que tengan obras en dicha casa pueden ocurrir que serán entregadas. Se vende en dicha casa un banco nuevo de una contruccion muy sólida para platero de estirar alambre con su correspondiente tenaza. j23 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

## ☞Interesantísimo.☜

SE vende en el Partido de Lobos, unos exelentes terrenos conocidos por de D. Miguel Gomez Servantes situados entre la Cañada del Toro y espadaña, aparente para estancia ó chacra: tiene un monte de mas de 5,000 plantas de durazno que hace algunos años que no se corta: tiene espinillos, sauces, álamos, paraisos y otras plantas mas; y un buen rancho: consta de 7,500 varas en su frente y 600 de fondo. En la calle de la Piedad núm. 257 desde las 8 hasta las 11 de la mañana hallarán con quien tratar, en la misma casa se venden algunas palmas y puertas con sus correspondientes marcos todo usado. j25 6p.

## Casa en Chascomus.

SE vende una hermosa casa en el Pueblo de Chascomus, perteneciente á la Testamentaría de D. Juan José Sanchez: su localidad, extension y comodidades la hacen muy aparente para un gran negocio—El que se interese por ella puede verse con el Albacea en la misma casa. j23 tfs.

## EL RETRATISTA—
GOULU.

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domicilio, calle de Chacabuco No. 27. m12 15c.

¡Viva la Confederacion Argenta!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL síndico que subscribe nombrado á los bienes del finado D. Juan Braco hace presente á todos los acreedores de éste que se sirvan concurrir á su casa calle de Corrientes núm. 30 desde las 3 de la tarde hasta las cinco por el término de quice dias contados desde la fecha con los documentos que justifiquen sus créditos, bajo el concepto que los que así no lo hicieren les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 4 de 1846.

NICOLAS MARTINEZ FONTES.

j2—15p

## ROBO.

200 $ DE GRATIFICACION.

AL que dé noticias de una manta blanca grande de media chapa con volado y velo; es nueva pero parece usada por estar un poquito amarilla.

Fué robada en la casa calle del Perú núm. 49, hace tres dias. a21 tfs.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

DEBIENDO el correo para la carrera de Santa-Fè y Entre-Rios, marchar el Domingo 19 del presente, y seguir hasta Corrientes y el Paraguay; se avisa al público, que las cartas para dicha carrera, que hasta el Sabado 18 á las 4 de la tarde, tengan entrada en el Buzon de esta Administracion se incluiran en la Baa,lij en cuya hora esta se cerrará.

*Juan Manuel de Luca.*

## Aviso

Se necesita un cocinero ó cocinera, y una sirvienta mas que ambos traigan informes de su conducta; los que se encuentren en este caso ocurran del Socorro una cuadra para el campo, à la ultima puerta sobre la derecha. j9—6p

SE NECESITA UN SIRVIENTE.

DE doce á quince años para el servicio de un hombre solo y que pueda dar buenos informes de su conducta, en la calle de la Catedral No. 144. j17—3p

## Notice.

ANY person requiring shop fixtures such as glass doors glass windows, shelving, counter, &c. will meet with these by applying at No 39 Calle de Cangallo at low prices as they require to be sold in order to disoccupy the premises. June 10th.

## Ojo al viso.

EN la Barbería de D. Lorenzo Molinari, Sangrador calle de Cangallo No. 92, al lado del Sr. Llaballol se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican à precios módicos. j16—3p

## Se vende.

EL armazon, mostrador, vidrios y vidrieras de la Relogería núm. 39 calle de Cangallo; en la inteligencia que se venderán barato por tener que desocupar el cuarto. j15 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## 400 Pesos
DE GRATIFICACION]

La persona que dé noticias ó entregue un envoltorio con mas de una libra de chafalonia una cajita con 50 monedas de plata perteneciente á un monetario, dos frasquitos y tres abanicos de nacar de 9 pulgadas, pais angosto, robados de un baul que se desembarcó del del Paquete ingles Spider el 22 del presente. Se pagará lo indicado al que descubra la persona que tiene parte de ellos ó al ladron ocurriendo á casa de—

FRANCISCO TRELLES.
Calle de la Piedad. j26—6p.

MUCAMA,

SE necesita una en la calle de la Catedral No. 95. j27 4p

## Aviso.

SE necesita una sirvienta jóven como para cargar un chico, en la calle de la Federacion No 110 y medio darán razon. J25—6p

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

PARAGUAS Y QUITASOLES
de seda superiores hay de venta en la libreria, calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios?

EL CUADERNO DE CAMBIOS
De libras esterlinas y moneda corriente y vice versa; se vende en la libreria calle de Potosí No. 28.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

OCUPADO el que firma en el arreglo de intereses pertenecientes al maestro mayor D. Santos Sartorio, como guardador nombrado durante la enfermedad de dicho Sartorio; pide á las personas que tengan asuntos pendientes con este, en pro, y en contra, se sirvan concurrir á la casa quinta, sita en la calle de Belgrano, quince cuadras al Oeste de la Iglesia de Monserrat, donde reside el abajo firmado: y se le encontrará todos los dias de tres á cinco de la tarde. Buenos Ayres Julio 24 de 1846— j23-6p.

*Eustaquio Jinenez.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

## Aviso de la Policia.

EN cumplimiento de la Superior resolucion de 8 de Marzo de 1836, se previene á los padres, tutores ó patrones de jóvenes blancos ó de color, que serán destinados á tambores ó trompas los que se encuentren por las calles y demas lugares públicos jugando á la cañita, el hoyito, ú otros juegos de esta especie: del mismo modo serán perseguidos los que vertieren palabras obcenas en las calles, pulperías &a. y castigados en conformidad á lo prevenido en aquella Superior resolucion. Buenos Ayres Julio 24 de 1846.

MORENO,
Oficial primero en Comision del Departamento de Policía.

TAPICERO
Y
## EMPAPELADOR
DE BUEN GUSTO.

WARWICK INGLIS tiene el honor de anunciar á sus amigos marchantes y al respetable público de Buenos Aires, que se ha trasladado su Establecimiento de Tapiceria á la calle del Perù No. 97, bajo los altos de la casa del Sr. General D. Prudencio Ortiz de Rosas, donde sigue trabajando en todos ramos pertenecientes á su oficio; hace cortinas para puertas, ventanas y camas; como tambien colchones de todas clases, desde los elàsticos de carda, de plumas, de lana, hasta los de paja. Sofaes, sillas de todas clases, hechas y entapizadas en el mejor estilo; hace alfombras y esteras.

NOTA ☞ Se componen sofaes, sillas y colchones viejos dejándo los como nuevos: siempre sigue haciendo sillas poltronas y sofaes aforrados en zaraza.

☞ Persianas de todas clases hechas á la órden, se componen y pintan las persianas viejas dejándolas como nuevas, como igualmente es empapelador de casas, &. &c., todo á la mayor brevedad y á precios sumamente equitativos.

## Robo.

EL dia Jueves 18 del presente mes de Junio se ha robado del patio de la casa No. 69 calle de la Reconquista, un chal grande de merino blanco, color de hueso, muy ricamente bordado de seda y con fleco del mismo color. Tenia uso y en algunas partes estaba un poco picado de polilla. Se llama particularmente la atencion de los Señores tintoreros en caso, que fuese presentado para mudarle de color ó que fuese ofrecido en venta, y se promete una gratificacion generosa á la persona que pueda dar señas ciertas del paradero de dicho chal, ó quien lo devuelva en la casa arriba mencionada.

J25—tfs

SANGUIJUELAS HAMBURGUESAS

TODAS muy grandes, se venden y se aplican á precios moderados en la barberia calle de las Artes núm. 92 Plaza Nueva, casa de D. Gavino Palacios, tambien se venderàn por cientos á las personas que necesiten. j26—6p.

## Mucama.

Se necesita una en la calle de la Catedral No. 95.

j 17 4p.

¡Viva la Confederacien Argentina!

LAS personas que tengan reclamaciones contra el finado D. Simon Andres Abechuco. Asimismo las que son deudoras al finado, podràn ocurrir á su Albacea, calle de Representantes nùm. 8.

*Juan Bautista Olazarri.*

jl22—3p—

## Ojo á la Quemazon.

En la tienda esquina, calle de la Victoria No. 168, de la Iglesia de San Juan una cuadra para el Retiro.

Zarazas anchas buena calidad á 10 ps. corte.
Pañuelos de lana de reboso á 12 ps.
Paño azul regular á 14 ps.
Espumillas de lana de lo mejor á 35 ps. corte.
Corbatas largas y cuadradas de seda á 10, 16 y 20 ps.
Estambres para chaleco á 8 ps. corte.
Paño blanco fino á 45 ps.
Batas de punto de algodon para Señora á 10 ps.
Paño azul de poncho á 25 ps.
Franela fina blanca y amarilla á 3 ps.
Pañuelos tibé de lana grandes á 25 ps.
Cotin rasado á 18 reales, balleta de pellon á 18 pesos vara.
Zarazas finas á 15, 17 y 20 pesos corte.
Colchas moteadas á 6 pesos, medias de colores á 3 pesos.
Cortes de chaleco terciopelo de miniatura á 55 pesos.
Gorras de visera bonitas y fuertes á 5 pesos.
Triángulos de felpa ricos á 110 pesos.
Medias de patente de seda á 20 pesos.
Zarazas de colcha á 15 y 20 el corte.
Paño de piloto de lo mejor á 25 ps.
Cuellos de cambrai y tul bordados á 2, 4 y 6 pesos.
Medias de hombre lisas y ralladas á 4 y 5 pesos.
Terciopelo punsó á 40, 50 y 60 pesos vara.
Listado de yerbas finos á 30 pesos corte.
Franela merina á 4½ y 7 pesos,
Casimires regulares á 4 y 6 pesos,
Pañuelos de algodon á 1 peso,
Pañuelos merinos bordados á 55 ps,
Chales de gró á 100 y 140 pesos,
Camisas y calsoncillos de punto de algodon á 9 y 10 pesos,
Medias blancas finas de se señora á 4 y 5 ps.
Chales de cachimir superiores á 80 ps.
Paño punsó muy fino á 50 ps.
Medias negras á 2 ps.
Bombasí americano á 20 rs.
Lienzo tabla á 2 ps.
Pañuelos de algodon de reboso á 7 ps.
Raso negro á 15 ps.
Camisas de lana pintadas á 5 y 6 ps.
Pañuelos de hilo bordados á 25 ps.
Irlandas y trué de hilo de lo mas rico
Pañuelos del cuello de seda á 12 y 15 ps.
Muselina lisa y bordada á 3 y medio ps.
Ruan de hilo de una y media y dos y media varas de ancho.
Coco blanco fino á 5 ps.
Gacilla de seda dò colores á 6 ps. vara.
Cocos de colores para forros á 12 rs.
Nanquines obscuros á 12 reales, coco rosado ancho.
Chaquetones de bayeton á 18 pesos, bramante á 12 reales.
Pañuelos de algodon medio reboso á 3 pesos.
Casimires finos á 12 y 18 pesos.
Pañuelos de merino de cuadros á 50 pesos.
Prunela negra superior, trué de hilo á 4 pesos.
Pañuelos negros de seda á 7 ps.
Astracan punsó á 12 pesos corte.
Coleta rosada ancha 20 reales.
Lienzo asargado americano á 2 pesos.
Damasco de algodon de colores.
Un surtido selecto de paños de todas clases.
Pañuelos del tibet de seda grandes á 30 pesos.
Zarazas negras á 18 pesos, pañuelos de seda á 8 y 10 pesos.
Y otros muchos artículos baratos.

jl20—10p

## A quien convenga.

SE alquila una hermosa finca, situada en la calle de Tacuarí, de la iglesia de la Concepcion cuatro cuadras para Barracas, es propia para negocio de depósitos &a., ó bien para habitar; tiene diez piezas hermosas incluso la cocina, dos grandes patios, con un porton á la calle de Cochabamba. El que se interese por ella puede dirigirse á la calle de las Piedras numero 156 que encontraràn con quien tratar. j2—3p

## Aviso.

SE vende la casa, calle de Salta núm. 79—Para tratar ocúrrase á la calle del Perú núm. 210. j22 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

POLICIA.

HABIENDOSE suspendido la Rifa que se iba á hacer de alhajas; se previene á las personas que hubiesen tomado boletos pueden ocurrir por el importe de ellos á la Tesorería del Departamento General de Policía desde el Lunes 27 del presente—Buenos Aires, Julio 23 de 1846.

*Felipe Romero.*

## Aviso.

EN la calle de Cangallo No. 239, se precisa una conchavada para todo servicio.

j12—2p.

AVISO.

SE desea comprar ó alquilar un tacho de fierro usado, pero en estado de servir, que pueda contener de 10, 15 á 20 arrobas; las personas que tuvieren alguno y quieran dejar las señas de su casa en esta imprenta, el interesado pasará á verlo. j27 tf*

## Ama de leche.

SE ofrece una extrangera, para criar en su propia casa—En la calle de Corriente núm. 105 darán razon. j23 6p.

## Esquina con trastienda

*En Moderado Alquiler*

No puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion en la calle de Maypú (cuadra de los Mendocinos) y de la Piedad No. 145—Daràn razon en la casa calle de Maypú No. 34 á que corresponde. j9—tfs

AMA DE LECHE.

SE ofrece una para criar en su casa, es sana; para tratar ocurrase á la calle del Paraguay No. 268, darán razon. jl20 3p

AVISO.

SE alquila una pieza, en la calle de Chacabuco al lado del No. 146, en la misma casa darán razon.

jl 21—3d

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

EN la causa que pende ante la superior alzada de Provincia, entre Da. Angela Rojas de Ardite, y los herederos de Da. Jacinta Castellanos, en 10 de Junio del corriente año, se ordenó por dicho Sr. Camarista Juez de dicha, Dr. D. Cayetano Campana, que el Coronel D. Félix Meneses oblase la cantidad que habia ofrecido por la casa y consta del expediente, y con que estaba conforme la Sra. Rojas, y como no se haya podido notificar á dicho Señor Coronel, por no estar en la Ciudad, con este motivo en siete del presente se ordenó por dicho Sr. Camarista, se cite al Sr. Meneses por tres dias consecutivos en los diarios de esta Ciudad para que por sí, ó por apoderado á hacer la oblacion ordenada: seguro que de no verificarlo se resolverá el negocio segun el estado en que se encuentre.

*Victoriano Vila.*

Escribano público y de alzadas.

jl20—3p

AVISO

INTERESANTE A LOS HORTALEROS.

SEMILLAS de todas clases de legumbres, introducidas de Alemania, hay en cajoncitos surtidas á venta, á precio equitativo, en casa de—

*Zimmermann Frazier y Ca.*
Reconquista No. 69

CAMBIO DE DOMICILIO.

LA sastrería de Lacoste que antes estaba en la calle del Perú No. 50, se ha trasladado á la calle de la Federacion No. 4. j21—8p

## Aviso al público.

EL Dr. D. Matias Oliden vuelve al ejercicio de su profesion de abogado. Los Sres. que quieran ocuparle lo encontrarán en la casa No. 148 calle de Venezuela.

jl20 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

TODA persona á quien le fuesen propuestas en venta ó á empeño prendas de ropa, plata, muebles, ahalajas, no deberá admitirlas sin que se le presente un certificado del Alcalde del cuartel donde resida el proponente y en el que acredite constarle ser de su legítima propiedad lo que venda ó empeña, pues de lo contrario estará à los perjuicios prescriptos por las disposiciones vigentes. Buenos Aires, Julio 16 de 1846

*Moreno.*
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

OTRO.

SIN embargo de que por medio de los comisarios de Seccion se ha hecho saber á los propietarios de fincas que en el término de dos meses se ha de dar principio á la compostura de las veredas que se hallen en mal estado, se previene que vencido el plazo señalado, el Departamento de Policia tomará á su cargo el cumplimiento de dicha medida. Julio 16 de 1846.

*Moreno.*
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía

## Nueces frescas

DE la última cosecha se venden en el almacen No. 46 calle de Maypú. j21—1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOS MISTERIOS DE PARIS.

COMPLETOS rica edicion 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí num. 28

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL que necesite una ama de leche para criar en su casa ó en la de la persona que la necesite, pue. de ocurrir á la calle de las Artes, No. 287. j22—3p.

## Los Misterios.
DE
PARIS.
Publicacion del Correo de Ultramar.

Los Sres. subscriptores á esta obra que no hayan recibido su completo, se servirán ocurrir con los recibos correspondientes á la calle de la Catedral núm. 96 desde las 6 hasta las 8 de la noche, donde se les entregarán los 8 últimos números recientemente recibidos.

Se continua recibiendo suscripciones para esta, el "Judio Errante" y demas obras de D. Eugenio Sué, publicadas en castellano por la administracion del Correo de Ultramar.

18—tfc.

PERDIDA.

SE ha perdido el dia 17 un rollo de papel atado con hilo de acarreto, dicho rollo son dos escrituras de la propiedad de D. Jorge Willis de dos terrenos de chacra en el partido de Moron; la persona que las haya encontrado, se le suplica que las entregue á su dueño ó á D. Luis Quillol en la calle del parque núm. 169 donde será gratificada, pues á nadie sirve mas que á su dueño por haberse tomado las providencias necesarias.

jl8—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

## Crédito Público.

NO habiendose llenado, la amortizacion de Fondos Públicos señalada para el dia 20 del corriente, se hace saber à los capitalistas que quieran venderlos, que desde esta fecha hasta el dia 30 del presente mes, pueden ocurrir al efecto á la casa habitacion del que subscribe sita en la calle de la Paz núm. 176, desde las 10 hasta las 12 de la mañana: siendo advertencia que presentarán sus respectivas libretas, á fin de que se les entregue en el acto la órden correspondiente para que sean pagados en el mismo dia.

Juan Alsina.

jl8—3p.

## Se venden

2 carretillas del tráfico, nuevas, en la calle del Restaurador No. 60, darán razon. jl 17—6p.

## Aviso.

SE necesitan dos piones que sean inteligentes para trabajar en una quinta y un placero para vender berdura, para tratar ocurra á la calle de Chacabuco núm. 110 jl7 2p.

## 400 $ de gratificacion.

AL que entregue en la caballeriza de D. Juan Malcolm No. 9 calle de la Federacion ó dé noticia cierta del paradero de un hombre que llevó alquilado por un dia un caballo tordillo y una silla inglesa con estribos chicos de composicion, freno del pais con copas de lo mismo, riendas del pais y cabezadas inglesas; las señas del hombre son: estatura regular, color blanco, pelo, patillas y bigotes muy colorados, muy conocidos por el pelo; edad 30 años, vestido chaqueta y pantalon azules: salió de lá caballeriza el Sábado pasado 11 del corriente, dijo que era corredor de las plazas y su nombre Fernando Iturriaga. La cantidad ofrecida será entregada en la caballeriza así que el dicho Iturriaga sea entregado á las autoridades para escarmiento: el caballo lleva la marca de la caballeriza del finado D. Tomas Crew. jl6 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!

AVISO.

EN la Recoba frente de la Policía nùm 5 hay en venta, Practica del Cristiano para regular su vida segun las maximas de la Religion, con varias meditaciones, de impresion y encuadernacion Española, por mayor y menor, del precio de 15 pesos la docena y 17 el ejemplar. jl16—3p.

## Se vende.

UNA casa en la calle de la Esmeralda No. 170, tiene 5 piezas, un almacen, y un granero, todo de azotea y baldoza francesa. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Cangallo núm 166 donde vive la dueña. jl16—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

## Credito Público.

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Lunes 20 de Julio corriente, de 12 á 1 del dia en la Oficina del Establecimiento. El vocal que subscrive previene á los individuos que quieran vender sus fondos, deberán presentar en el acto sus respectivas libretas, á fin que sean pagados en el mismo dia.

*Juan Alcina.*

jl14—3p.

A los amantes del buen pan.

EN la esquina calle de Maypú y Piedad se ha abierto un nuevo baratillo de pan, factura y galleta todo de una clase superior, al mismo tiempo vizcochos dulces, para té. Siendo todo de una clase superior jl 13—6p.

## IMPORTANT.

THE following excellent assortment of winter goods may be had wholesale and retail at No. 35 Calle de Cangallo, a great variety of Spanish blankets, cotton counterpanes, overcoats, and elastic woollen jackets, winter wrappers, gentlemen's, ladies, and children's listen slippers, gentlemen's cloth and Cashmere half boots of the best quality, superior boots, do. with cork soles, Spanish cloaks for youths' of 8 to 10 years of ago, fur and cloth travelling caps, fashionable hats at $70 each, worsted and cotton shirts, drawers, hose and half hose, cotton, silk, worsted, and Angola gloves, an elegant assortment of scarfs and neckcloths, India rubber braces, and a great variety of other articles.

j15—1mp.

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL abajo firmado hace saber al público en general y á sus amigos en particular que ha mudado su domicilio de la calle de la Piedad No. 230, á donde antes vivió calle de Maypú No. 160, donde sigue egerciendo la facultad de flebotomista; alli mismo se encuentran sanguijuelas de superior calidad y se aplican ventosas sin golpe, las que son menos sensibles.

jl 11—3p Carlos Ponce.

¡Viva la Confederacion Argentina!

MONEDA corriente desde 2 à 80 mil pesos para fraccionar sobre hipoteca de finca, libre de todo censo y con exclusion de testamentaria.

Fincas en venta.

Una en la calle del Restaurador frente al No. 270; otra, calle del Paraguay frente al núm. 202, muy superior; 3 en la calle de Maypú, otra en la calle de Córdoba en 10,500 pesos, lista para habitar en ella, con 3 piezas de azotea; 6 en la calle de las Artes; 2 en la calle del Parque; 2 en la calle del Cerrito; 2 en la calle de Santa-Fé de 5,000 pesos; otra en la calle de la Paz á espaldas de la bateria; otra á 6 cuadras de la Parroquia de Monserrat para el campo de 4 piezas de azotea, en 10,000 pesos; otra frente al costado de la Parroquia de Balvanera con 5 piezas, 34 varas de frente y 70 de fondo todo de azotea; otras varias, como algunos terrenos con ranchos y sin ellos en los extramuros, y campaña. El encargado de la colocacion del dinero y venta de fincas, vive en la calle del Paraguay núm. 186; se encontrará por la mañana desde las 6 hasta las 9 y media, por la tarde de las 4 à las 6. jl 11 3p

## AVISO.

A los enfermos que quieran sanguijuelas grandes y de la mejor calidad, que son las Hamburguesas, conveniente por la abundantísima cantidad de sangre que ellas extraen; en la Barberia del Sangrador que suscribe, las hallarán: de S. Miguel media cuadra para el Retiro á mano izquierda, donde se aplican y venden á un precio módico.

Antonio Alvarez.

## Conchavada.

EN la calle de Cangallo No, 124 se necesita una para el servicio interior de casa, que tenga buenas recomendaciones de su conducta y sea sola.

jl0—3p.

## AZAFRAN
DE
PRIMERA CLASE.

SE vende en la calle de Belgrano núm. 86.

j 10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

## Aviso.

YERBA y tabaco superior, venido en el Lanchon Federal, se vende por libras, arrobas y tercios, sin mezcla alguna: en la calle de la Piedad N.° 144, para todos los que deseen tomar un mate bueno, y fumar un buen cigarro.

jl 8—6p

## Veneno para los Ratones

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales.—El modo de usarlo consiste: en que se unta un poco del veneno en un pedasito de carne ó pan, y se coloca en los parages en donde se hallan los Ratones; se vende á 8 ps. el tarrito, solo en el almacen que hace esquina á las calles de Perú y Piedad. jl8—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

SE necesita un quintero, que sea sin familia y del pais: el que se interese ocurra á la calle de la Paz No 177, jl 6—3p.

## Piano.

SE compra uno que sea de buena construccion, buenas voces y que haya tenido un uso moderado. Calle de Potosí No. 57, darán razon. jl 6—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

DE orden del Señor Juez de primera Istancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla se hace saber á D. José Baquero, Da. Eugenia Segui, D. Juan Lopez, D. Manuel Luña, Da. Juana Gonzales, Da. Cipriana Funes, D. Francisco Ludueña, D. Felipe y D. José Belet, D. Isidoro Villa, y demas acreedores del finado D. Jaime Parera, que si dentro de quince dias, ultimo termino que se les señala, no comparecen à su Juzgado por si ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y expensados, con los respetivos documentos de sus créditos, á deducir sus derechos en el concurso formado á los bienes del citado Parera el Señor Juez procederá á resolver lo que sea de justicia parandoles á los renitentes el perjuicio que haya largar en derecho

Bunenos Aires Julio 6 de 1846.

*Agrelo.*

jl 6—3p.

¡Viva la Federacion!

## Aviso.

EN la Calle de Megico No. 68 hay un Colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados: en la misma casa se venden una Comoda de caoba, una mesa de cedro y media docena sillas asiento de esterilla jl 6—3p.

## Cocinera,

SE necesita una que sea sola y que entienda bien de cocina: dando informaciones de su conducta se le conchavará en la casa número 69 calle de la Victoria.

jl 2 3p

## Aviso

EN la cocheria calle de Corrientes enfrente de San Nicolas se vende un carreton sobre sopanda propio papa el campo; en la misma casa se fabrican y componen toda clase de carruages y se hacen guarniciones nuevas todo á un precio moderado; las personas que se dignen ocupar dichos oficiales serán servidos con toda la atencion posible. jl 2 6p

## Misas generales.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten celebrar misa el Miercoles 8 del corriente Julio en la Iglesia de San Miguel Arcangel, y aplicarla por el alma del finado D. Marcos Rufino, recibirán la limosna de 15 ps., advirtiendo que pueden hacerlo á la hora que gusten.

jl2 2p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa cita en la calle del Buen Orden No. 322 y una ventana con reja. El que se interese por algunas de estas cosas ó el todo, puede ocurrir á la casa de Cangallo No. 290.

jl1—3p

EL JUDIO ERRANTE

*Publicacion del Correo de Ultramar.*

LOS Sres. subscriptores à esta obra "que hayan pagado el precio de la subscripcion entera" se servirán ocurrir ó mandar, á la calle de la Catedral No. 96, de las 6 hasta las 8 de la noche, donde se les entregarán hasta el No. 70.

Para evitar todo evivocacion tendrán à bien presentar los recibos correspondientes. jl1—c

## Aviso.

SANGIGUELAS resien introdusidas al pais, todas grandes y negras, se venderán por mayor y menor, para tratar ocurran á la calle de Cangallo frente al No. 10 en la esquina conocida por la de mores en frente á ls Sala Inglesa. jl1—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

## Tactica de Infanteria

SE hallará de venta, para el 26 del corriente mes de America, la primera parte que trata de las materias siguientes:—

Instruccion del recluta.
Manejo de arma del sargento.
Instruccion de compañia.
Id de las compañias de cazadores.

En la Imprenta del Estado, Plaza del 25 de Mayo núm. 13

## Estufa

Se vende una hermosa—Se podrá ver ocurriendo á esta Imprenta

## A la humanidad.

EN la calle de Córdoba núm. 143 se halla una tullida de pies y manos implorando la misericordia de las almas compasivas á fin que las socorran con alguna limosna.—Carmen Albarrazin.

## Conchavada.

SE necesita una para cuidar un niño; ninguna se presente que no pueda ofrecer buena recomendacion, ocurrase á la calle de Corrientes núm. 72, casa de altos.

j27 7tfs.

## Ponchos calamacos.

HA llegado una partida, y se venden en la calle de Potosí No. 57. 1jl—3p

LIBROS *de Derecho y Leyes y de Moral que se encuentran en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.*

ESPIRITU de las Leyes 3 tomos, Comentario de idem, Ensayoo morales 4 t., id. sobre la indiferencia en materia de Religion por Lamennais 7 t., Educacion de las hijas por Fenelon 1 t., La Familia primorosa 3 t., Filosofia Moral 1 t., Id. de la Hisroria 1 t., Frankin, Miselanea política 7 t., Garantias individuales 2 t., Teologia moral por Guijarro 4 t., La Libertad de los Mares 1 t., id. de la Iglesia Galicana 3 t., Manual de delitos y penas 1 t., id. de pràctica forense 1 t., id. de Inquisidores 1 t., id. de ganaderas 2 t., id. de misioneros 1 t., id. del Tintorero 1 t., Pruebas judiciales 4 t., Armonia de la razon y de la Religion 2 t., Administracion de la justicia 2 t., Burlamaqui, derecho natural 1 t., Comentario de Filangieri sobre el Espíritu de las Leyes 1 t., Concordato de América con Roma 1 t., Curso de política Constitucional 4 t. Deberes de los hombres 1 t., Diccionario judicial 1t., id. de economia política 3 t., Division de Obispados 1 t, Deontologia ó ciencia de la moral 3 t., Código Eclesiastico 1 t.. Las siete partidas 4 t., Curia filípica 1 t., Novísima recopilacion de las Leyes 4 t., Antunez de donationibus 2 t., El conde de la Cañada 2 t., Práctica forense 1 t., Pothier—Las Pandectas de Justiniano 3 t., Frasso de Regio patronato 2 t., Facnani in decretatibus 3 t., Colon de Escribanos 2 t., Cartilla real novísima teorico práctica ó sea manual de Escribanos, abogados &c. 2 t., instruccion de intendentes de Buenos Aires 1 t., Frontuario alfabético de las ordenanzas, reglamentos &. por Aguirre 12 t., &. &.

NOVELAS y libros de Historia y Geografia que se hallan en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Eusebio 4 t; el Viajador Sensible 1 t; Establecimientos Europeos en las Indias 1 t; el Estudiante Instruido 1 t; el Niño Instruido 1 t; el Escritor sin Título 1 t; el Reyno Feliz 1 t; el Espía 4 t; el Gitano 1 t; la Familia de Vieland 4 t; Lecciones de Geografia 2 t; Gustavo el Calavera 4 t; Grandeza de los Romanos 1 t; Historia de Napoleon por Norvins 4 t; id. de Ismail 1 t; id. de la Inquisicion 10 t; id. Secreta de la Córte de San Cloud 1 t; id. del Comercio 2 t; id. de Inglaterra 1 t; id. de las Revoluciones de Portugal 1 t; id. de las Revolucionos Romanas 3 t; Hermana Ana 4 t; Viages á las Regiones Equinocciales 5 t; las Cuatro Edades 1 t; la Luciérnaga 1 t; los Incas 2 t; la Pradera 4 t; la Enviada 1 t; la Leandra 1 t; Historia de los Establecimientos Ultramarinos 5 t; Las Noches de Invierno 8 t; la Verdulera 2 t; Mis Visiones 3 t; Manuel ó el Niño Robado 1 t; Malvina 6 t; Miscelanea Escogida 1 t; Memorias de Godoy, Príncip de la Paz 6 t; Nueva Eloisa 4 t, Olimpia 3 t; Obras de Lorenzo Garcilazo 2 t; Poesías de Cienfuegos 1 t; id. de Gonzalez 1 t; Pintor de Salsburgo 1 t; Peveril del Pico 5 t; Pelayo Conquistador 2 t; el Piloto 4 t; los Puritanos de América 4 t; id. de Escocia 4 t; Primeros Conocimientos 1 t; Revolucion Francesa por Thiers 6 t; Robinson del Desierto 2 t; Amelia Mansfield 6 t; Aventuras de un Renegado Español 4 t; id. de D Quijote 7 t; Alberto ó el Desierto 4 t; Telémaco en Inglés y Castellano 2 t; Apología del Asno 1 t; Alejo ó la Casita en los Bosques 4 t; Gilblas de Santillana 4 t; Abadía de Grasvil 4 t; Almacen de los Niños 2 t; Arte de aumentar la Belleza 4 t; Aventuras de John Davis 4 t; Amigo de los Niños 1 t; Bandos de Castilla 3 t; Historia del Jacobinismo 1 t; Barparinski 4 t; el Bravo 4 t; Clarisa Harlow 16 t; Corina 4 t; Carolina de Litchfield 4 t; Conquista de Mégico 3 t; Cuentos Morales 1 t; id. de las Hadas 1 t; Coleccion de piezas en prosa y verso 2 t; Cartas de la Reyna Witinia 2 t; Delfina ó la Opinion 6 t;

PAPEL DORADO

Extrafino para cartas y azulado sin ser dorado.

## Novena

DEL PORTENTOSO SAN BENITO.

Se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.—Precio 6 rs.

AGUA DE COLONIA

Superior y pajuelas fosfóricas inerrables.

RAPE FRANCES

De primera calidad, á 35 pesos libr y por menor á tres pesos onza.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

Para componer las uñas y desarrojar los callos.

☞Todos estos efectos se encuentran de venta en la Librería de la Independencia, calle de Representantes número **60**,

ESPEJO DE CRISTAL FINO

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa.

TIJERS ORDINARIAS

A cuatro y seis reales.

## Libros

*De Medicina y de educacion que se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes, No. 60.*

Elementos de fisiologia por Richerand, 6 tomos.
Ensayo sobre la Tísis, 1 t.
Farmacopea universal, 4 t.
Fourcroy, elementos de historia natural y de química, 3 t.
Gradus ad Parnasum, 2 t.
Guevara, Instituciones filosóficas 4 tomos.
Gramática de la Academia, 1 t.
Lecciones de Fenelon, 1 t.
Id. de historia, 2 t.
La quimica en 26 lecciones, 1 t.
Lecciones de fortificacion, 1 t.
Lamy, Escritura sagrada, 2 t.
Lógica de Condillac, 1 t,
Maigrier, Curso de anatomía 1 t.
Manual del Veterinario, 2 t.
Morleau, elementos de obtestricia, 1 tomo.
Medicina militar, 3 t.
Ortografia castellana, 1 t.
Principios de estrategia, 2 t.
Quintus Curtius, 1 t.
Quintus Horatius, 1 t.
Recreaciones fisicas, 4 t.
Revista politica de Europa, 1 t.
Riqueza de las Naciones, 2 t.
Almacen de frutos literarios, 2 t.
Aritmética, por Lecroix, 1 t.
Apuntes Romanos, 2 t.
Andral, Anatomia patológica, 3 t.
Amenidades filosóficas, 1 t.
Buffon de los niños, 1 t.
Belleza de los estudios de la Naturaleza, 2 t.
La farmacia casera, 2 t.

*Medicina y educacion.*

Bichad, anatomía general 4 t.
Brown, Exámen de medicina por la experiencia, 2 t.
Investigaciones filológicas sobre la vida y la muerte, 1 t.
Bonald, Investigaciones filosoficas, 2 t.
Diccionario de la Academia, ultima edicion, 1 t.
Compendio de clínica médica, 2 t.
Enfermedades de las vias urinarias, 1 t.
Dumas, principios de fisiología, 4t.
Id. Tratado de las enfermedades crónicas, 4 t.
Diccionario de fiebres, 1 t.
Id. Italiano Español, 1 t.
Id. Inglés, id., 1 t.
Espectro de la montaña, 5 t.
&a., &a. a16—tfs

## Libros de devocion

QUE se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Margarita Seráfica: 1 t.
Breviarium Romanum: 1 t.
Florilegium parrochorum 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucaristica: 1 t.
Año Cristiano, nueva edicion: 4 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en triunfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave biblica: 1 t.
Aviso para tranquilizar las almas timoratas: 1 t.
Villacastin, gresca espiritualis: 1.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
Delicias de la Religion: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio. 1 t.
Imitacion de la Santísima Vírgen 1 t.
Introduccion á la vida devota, por Francisca de Solis. 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Instrucciones de devoto: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Cordoba 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana, por Fr. Antonio Geliena: 1 t.
Novena de San Benito.
" del Santísimo Corazon.
" de la Vírgen del Carmen.
" de Santa Catalina de Sena.
" del Buen Pastor.
" de las ánimas del purgatorio.
" de San Joaquin.
" de San Serapio.
" de la Vírgen de Lujan.
" de la Santísima Trinidad.
Prontuario para visitar los Sagrarios.
&a. &a.

## Dragonas de plata.

PARA oficial, á 40 ps., hay en venta en la Librería Argentina, calle de Potosí núm. 28, igualmente botellitas de cuero de bolsillo de todos tamaños.

## Corbatines de seda.

NEGROS hay de venta en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

## Oficio de la Semana Santa.

RICA edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí No. 28.

## Misal romano y ritual.

RICA edicion con corchetes de metal, hay un solo ejemplar, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

## Juegos de Lotería.

DE 12, 18, 24 y 36 cartones los hay en la Librería y Litografia &c.

## La Libertad de los Mares.

O el Gobierno Ingles descubierto, se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí núm. 28.

## Los misterios de Paris.

COMPLETOS encuadernados y rica edicion, se vende en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí núm. 28.

*¡Viva la Confederacion Argentina!* ¡Mueran los Salvages Unitarios!

## Espadas y sables.

DE Caballería é Infantería, muy buenas, se venden en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

LIBROS DE RELIGION.

SEMANA Santa en castellano 1t; id. en latin 1t; camino del Cielo 1t; despertador Eucarístico 1t; el divino amor 1t; Dios es el amor mas puro 1t; historia de María 2t; el anuario de María 2t; devoto de San Luis 1t; meditaciones de Fray Luis de Granada 1t; el Eclesiástico perfecto 1t; manual de la tentacion 1t; visitas al Santísimo Sacramento 1t; manual de meditaciones 1t; desertacion de la inmaculada Concepcion 1t; Filosofia del Cristiano 1t; modo de hablar á Dios 1t; la alma penitente 1t; sacrificio eterno, 1t; igualmente se encuentran Cotidianos de todas clases, en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí núm. 28. a2—

## Compendio de Matemática,

PURAS y mistas, por D. José Mariano Vallejo; nueva edicion en todo conforme con aquella hecha en Paris bajo la inspeccion del mismo autor, corregida con el mayor esmero, y aumentada, con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia, y en sus importantes aplicaciones 2 tomos, se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí No. 28.

## Al Publico.

Se ofrece en venta [y con particularidad á los Sres. que remiten muebles al interior] una partida de sillas de esterilla de las mejores que hay en el Pais. Su calidad es tan superior á las demas sillas hechas en esta Ciudad, que no dejan de merecer la atencion del Público en general, pues su duracion equivale á la mejor silla Norte-americana—Amas de que el dorado de de ellas es del todo de oro fino, el fabricante instruirá á los compradores del modo de conservar el dorado para siempre, haciendo un gasto muy frívolo=En la misma casa hay sillas de asiento de madera de Poplar de muy superior calidad—Como tambien:

PIANOS de construccion muy fuerte y de buenas voces, una variedad de muebles, é igualmente una coleccion de cuadros del tamaño mas grande [que se han hecho hasta ahora en Paris] de las cuatro épocas mas principales de la vida del Emperador Napoleon. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 69, ó al almacen de muebles No. 71 al lado de esta Imprenta. m2—15p

## Cambio de casa.

SE dea cambiar una linda casa en la calle de Tucuman una y media cuadra de la calle del Perú, con 71 varas de fonco, 6 piezas, huerta &a, por otra al Sud de la calle de Federacion hasta la de Méjico, poco mas ó menos contado por la del Buen Orden al Oeste, ya sea mas grande, ó mas chica.

Ocúrrase calle de Potosí al lado del núm. 158. jl2 1f*

## Baratillo de Carbon.

EN la calle del Parque núm. 24 hay carbon de espinillo bueno para planchadora y sastre á nueve pesos la cuartilla.

j15 6p.

## Aviso importante.

CAPAS finas de paño españolas como para jóvenes de 10 á 18 años, gorras de pellejo de Zebello propias para viaje, chalecos finos de terciopelo y de seda, en la calle de Cangallo núm. 35 frente á la sastreria núm. 56.

j4—6p

## Se vende

UNA Casa Calle de Cuyo No. 127 de azotea, con 7 piezas bien construidas, cocina, pozo de balde y 3 patios enladrillados; por mas informes ocurra á tratar á la calle de Suypacha No. 89.

j5—6p

*Editor Responsable—*

SANTIAGO KIERNAN.